



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00026-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

DEMANDADO: KAREN SOFIA FONTALVO CERVANTES - YAMIL RAFAEL MERCADO OLMOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sirvase Proveer.

Sabanalarga, 16 JUL. 2020

JULIO DIAZ MORELO

El secretario

16 JUL. 2020

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA,

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

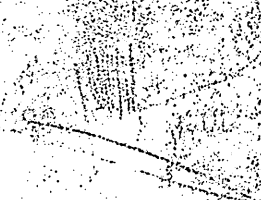
amd

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL. - SABANALARGA
SECRETARIA
17 JUL 2020
El auto anterior es notificado por estado
El Secretario en la fecha

SECRET
GROUP 5025

SECRET

SECRET



SECRET JUL 2 1950

SECRET

RECEIVED FOR THE DIRECTOR OF SECURITY
AND INTELLIGENCE
JUL 1 1950
U.S. DEPARTMENT OF STATE
WASHINGTON, D.C.